
INFORME DE ALEGACIONES AL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2005

Nº DE ORDEN	4	NÚM. DE ALEGACIÓN:	4
NÚM. REGISTRO:	3311	PARROQUIA:	MATA LA
FECHA	17-ago-05	NÚCLEO:	LA MATA
INTERESADO 1	ARECES ARECES CARMEN	ENTIDAD:	

INTERESADO 2

OBJETO: CALIFICACIÓN COMO NÚCLEO RURALREFERENCIA CATASTRAL: 33026A008002030000BJ. Polígono 8 Parcela 203

INFORME:

Los artículos 115.2 y 136 del Texto Refundido de la Ley del Suelo del Principado (en adelante TROTU), definen el concepto de Núcleo Rural en base a las notas de consolidación y conservación de la identidad de los asentamientos en cuestión, su carácter rural y tradicional, así como de la racionalidad de la ubicación en el medio físico en el que se sitúan. Dicha categoría de suelo No Urbanizable es la única que puede ser objeto de ocupación residencial.

El terreno señalado en la propuesta de incorporación al Núcleo realizada, se encuentra en una zona calificada en la normativa como de Especial Protección, calificación creada concretamente con la intención de preservar el medio físico en el que se integra el núcleo, en comunión con los principios básicos anteriormente expuestos, y conforme a lo dispuesto en los artículos 121.2 y 122 del TROTU

Además, la citada parcela se encuentra aislada del Núcleo Rural en el que se propone su inclusión, y dado que en la normativa establecida en este Plan de Ordenación Urbana, tan sólo está prevista una modalidad de Núcleo Rural, y que en ella se circunscribe esta clase de suelo a la zona consolidada, al suelo libre rodeado por el anterior y al suelo destinado a satisfacer la demanda favoreciendo la concentración de los núcleos existentes; no concurren en el presente supuesto las condiciones necesarias para la inclusión de la parcela dentro del Núcleo.

Finalmente sólo queda decir que a todo lo ya expuesto se le debe añadir que parte de la parcela en cuestión está incluida en un Sistema General adscrito

Por lo expuesto, esta Administración debe DESESTIMAR la alegación formulada, dado que en caso de admitirla, infringiría los principios configuradores del concepto de Núcleo Rural reseñados en el inicio de esta resolución.

Grado, Mayo de 2007